



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 9 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01871/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; La solicitud de compra N°35/2026; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se recepciona solicitud de compra N°35-2026, la cual requiere: "Adquisición de mamógrafo digital 2D para el CESFAM de San Pedro de Atacama."
2. Que, la adquisición de un equipamiento médico de especialidad, específicamente un mamógrafo para el CESFAM de San Pedro de Atacama, constituye una inversión pública de carácter estratégico destinada a fortalecer la capacidad resolutoria del nivel primario, garantizando el acceso directo a exámenes preventivos e impactando positivamente en la pesquisa temprana del cáncer de mama.
3. Que, de conformidad con la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, la gestión de los servicios de salud en el ámbito municipal debe orientarse de forma prioritaria a garantizar una atención oportuna, equitativa, integrada y de calidad a la comunidad local.
4. Que, el proceso se ajustará estrictamente al principio de probidad y transparencia, cumpliendo con la obligación de publicar y concursar públicamente según el Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda.
5. Que, para el debido cumplimiento de los fines institucionales de la salud comunal y bajo los estrictos principios de probidad, eficiencia, libre concurrencia y transparencia que mandata la Ley N° 19.886, se hace indispensable proceder con la aprobación formal de los instrumentos técnicos y administrativos que regulan este llamado a licitación pública.
6. Que, se ha constatado en el portal web www.mercadopublico.cl que no existen Convenios Marco vigentes de estas características en materia de este tipo de servicios requeridos y tampoco se encuentre en la plataforma de economía circular.

DECRETO:

1. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos relacionados para el llamado a Licitación Pública denominado: “Adquisición de mamógrafo digital 2D para el CESFAM de San Pedro de Atacama.”

2. LLÁMESE, a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DESÍGNASE a la Comisión Evaluadora y suplentes, quienes calificarán las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos, la cual estará integrada por:

Titulares:

Nicolas Bertolotto, Asesor técnico DESAM.

Wilfredo Montoya , Dirección DESAM

Vielka Muñoz, Asesor técnico DESAM

Suplentes:

José Quinteros, Encargado operaciones DESAM.

Carlos Vivallo, Encargado RRHH DESAM.

Nicolás Flores, Informático DESAM.

4. DÉJESE, establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados “sujeto pasivo”, de la ley N° 20.730.

5. PUBLÍQUESE, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

6. ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	Ver		
SCP	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud
VIELKA MUÑOZ RODRIGUEZ asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23093979&hash=18250>